REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE JUSTICIA CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

REPUBLICA DE CHILE PRESIDENCIA REGISTRO Y ARCHIVO NR. 91/28657
A: 3 0 DIC 91
R.C. A. C.B.E. M.L.P. EDEC J.R.A.
M.Z.C.

013444

ORD. No

ANT : RES. EX. Nº A/S. 335, de fe cha 10 de Diciembre de 1991,

del C.D.E.

MAT : Remite copia Resolución Ex.

 $m N^{\circ}$ 403 de 26 de Diciembre

de 1991, del Consejo de De -

fensa del Estado.

SANTIAGO, // DIC. 1991

DE : SECRETARIO ABOGADO DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

DEFENSA

M 1

: EXCELENTISIMO SEÑOR DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR - PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Remito a S.E.el Presidente de la República, copia de la Resolución Ex. Nº 403 de 26 de Diciembre de 1991, del Consejo de Defensa del Estado que dispone asumir la de fensa judicial de S.E. el Presidente de la República, en el Recurso de Protección individualizado en el numerando 2) de esta Resolu ción, acumulado en el Recurso de Protección señalado en el numeran do 1), y caratulado "MARIO VALLEJOS BALBOA EN REPRESENTACION (DEL CONSEJO JUVENIL DE LA COMUNIDAD DE LA PINTANA/UNION COMUNAL DE OR-GANIZACIONES COMUNITARIAS JUVENILES/ contra S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR", Rol Nº 2674-91 P, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.

Saluda atentamente a S.E.

LUIS ORELLANA MENESES SECRETARIO ABOGADO

LOM/mam DISTRIBUCION

- S.E. el Presidente de la República
- Oficina de Partes
- Archivo LOM
- Proc. Corte
- Abog. Sr. G.O.C.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

, SUBDEPARTAMENTO DE PERSONAL

JBA/ACHL//prn.

REF.: ASUME DEFENSA JUDICIAL DE S.E. EL PR SIDENTE DE LA REPUBLICA, EN RECURSO PROTECCION QUE INDICA.

RES. EX. N° A/S.

403

2 6 DIC 1991

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION
DEPART. JURIDICO
DEP. T. R. / REGISTRO
DEPART.
SUB. DEP. C. CENTRAL
SUB. DEP. CUENTAS
SUB. DEP. C. P. Y BENES NAC.
DEPART. AUDITORIA
DEPART. V. O. P., U. y T.
SUB DEP. MUNICIP.
REFRENDACION
REF. POR \$ IMPUTAC ANOT. POR \$ IMPUTAC
DEDUC. DTO

- 1) Que, por RES. EX. N° A/S. 335, de fec 10 de Diciembre de 1991, el Consejo de Defensa d Estado asumió la defensa judicial de S.E. el señ Presidente de la República, en el Recurso de Protecci caratulado "MARIO VALLEJOS BALBOA EN REPRESENTACION (D CONSEJO JUVENIL DE LA COMUNIDAD DE LA PINTANA/UNION C MUNAL DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS JUVENILES/ cont S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DON PATRICIO AYLW AZOCAR", Rol N° 2674-91 P, de la I. Corte de Apelacion de Santiago.
- 2) Que, con fecha 18 de Diciembre de 199 se ha interpuesto el Recurso de Protección caratula "TRIPAINAO CARRASCO SANDRA contra EXCELENCIA EL PRES DENTE DE LA REPUBLICA DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR", R Nº 2908-91 P, de la I. Corte de Apelaciones de Santiag
- 3) Que, por resolución de fecha 24 de D ciembre de 1991, la I. Corte de Apelaciones de Santia ordenó la acumulación del Recurso de Protección signa con el número 2) precedente, al Recurso de Protecci signado con el número 1) precedente, caratulado "MAR VALLEJOS BALBOA EN REPRESENTACION (DEL CONSEJO JUVEN DE LA COMUNIDAD DE LA PINTANA/UNION COMUNAL DE ORGANIZ CIONES COMUNITARIAS JUVENILES/ contra S.E. EL PRESIDEN DE LA REPUBLICA DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR", Rol 2674-91 P, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.
- 4) Que, a juicio de esta Presidencia, resu ta conveniente para el interés del Estado que es Consejo asuma también la defensa judicial de S.E. Presidente de la República, en el Recurso de Protecci acumulado, individualizado en el numerando 2) de esta solución.

V I S T O:

Lo dispuesto en el artículo 1° N° 10, de D.L. N° 2.573, de 1979, de acuerdo a la modificaci introducida a este cuerpo legal por el artículo 1° leta) de la Ley N° 18.232, y de conformidad a la Resoluci N° 1.050, de 31 de Julio de 1980, de la Contralor General de la República.

RESUEL VO:

El Consejo de Defensa del Estado asumirá defensa judicial de S.E. el Presidente de la Repúblic en el Recurso de Protección individualizado en el nume rando 2) de esta Resolución, acumulado en el Recurso d Protección señalado en el numerando 1), y caratulad "MARIO VALLEJOS BALBOA EN REPRESENTACION (DEL CONSE JUVENIL DE LA COMUNIDAD DE LA PINTANA/UNION COMUNAL I ORGANIZACIONES COMUNITARIAS JUVENILES/ contra S.E. E PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR Rol N° 2674-91 P, de la I. Corte de Apelaciones d

Anótese y comuniquese,

GUILLERMO PIEDRABUENA RICHARD PRESIDENTE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

ORELLANA MENESES SÉCRETARIO ABOGADO

SANTIAGO, 26 de Diciembre de 1991.

a la

Certifico que fotocopia fiel del original que he tenido kista.

mma